



23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:00 horas del día 27 de diciembre de 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios" del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Adjudicación directa correspondiente a la **"Prestación del Servicio de Póliza de Mantenimiento al Licenciamiento del Servidor de Firma Electrónica para el Gobierno de Mexicali Baja California"**.

Hace uso de la voz **Felipe de Jesús Gamboa Valdez**, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor actuando en suplencia del Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C y presidente del "Comité de Adquisiciones" **Juan José Pon Méndez**, lo que se acredita con oficio de designación No. OM-1921/2019 de delegación de facultades de fecha 24 de diciembre de 2019, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "Comité de Adquisiciones" con derecho a voz y voto en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente Invitación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación, se informa a los presentes que mediante oficio de justificación número 22 recibido en fecha 16 de diciembre de 2019 el Jefe del Departamento de Informática de la Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Carlos Enrique Maytorena Zepeda, solicitó al Oficial Mayor y Presidente del "Comité de Adquisiciones", Lic. Juan José Pon Méndez, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la **"Prestación del Servicio de Póliza de Mantenimiento al Licenciamiento del Servidor de Firma Electrónica para el Gobierno de Mexicali Baja California"**.

Que los oficios de justificación citados obran en el expediente correspondiente, se encuentran fundamentados en el artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; y se sustentan expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

....."Por medio del presente, atentamente le solicito la contratación del servicio "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO DEL SERVIDOR DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL GOBIERNO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA" mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, 37 y 38, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, conforme a lo siguiente:

.....El pasado 29 de marzo del presente año, fue publicado el REGLAMENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, con el objetivo de regular el uso de la Firma Electrónica en trámites y documentos de la Administración Pública Municipal de Mexicali, de conformidad con el Capítulo Octavo de la Ley de Firma Electrónica para el Estado de Baja California, atendiendo principios de Autenticidad, Confidencialidad e Integridad Tecnológica, entre otros. En dicha reglamentación, se establecen criterios como el "Certificado de Firma Electrónica", documento digital firmado electrónicamente por la Autoridad Certificadora, mediante el cual se confirma el vínculo existente entre el Firmante y su Firma Electrónica. Al igual que los "Datos de Creación de la Firma Electrónica", los datos únicos que genera el Firmante de manera secreta y utiliza para crear su Firma Electrónica, con lo que se forma un vínculo entre esta última y el Firmante. De la misma manera, la "Firma Electrónica", que corresponde a la certificación de datos electrónicos tales como números, claves, contraseñas o cualquier otro, que asociados a un Mensaje de Datos (en este caso a un documento de validez oficial), son utilizados como medio de identificación para reconocer a su autor, legitimando su consentimiento y obligándole en los términos de las manifestaciones que en dicho Mensaje de Datos se contengan.



23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19

Motivación y Fundamentación Legal

PRIMERO. – Que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar sus recursos económicos en base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos presupuestos de egresos. Para tales efectos, todas las Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios que realicen los Ayuntamientos deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de recursos.

SEGUNDO. – Que conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, la contratación de adquisición de bienes se puede realizar a través del procedimiento de adjudicación directa cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, 37 y 38, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; los cuales disponen:

“Artículo 11.- No se podrá financiar a proveedores la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, cuando éstos vayan a ser objeto de contratación. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipo, los cuales, en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 47 de esta Ley.

La tesorería podrá autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.”

“Artículo 37.- En los supuestos que prevé el artículo 35 de esta Ley, el Comité podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y la unidad administrativa podrá celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa. La selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado.

El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, debiendo sus actividades comerciales o profesionales estar relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

1.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales”

Justificación

Es interés de esta Administración Municipal, incorporar a los Sistemas de Información los trámites y servicios que sean susceptibles de gestionarse por medios electrónicos; y atendiendo lo establecido en esta reglamentación municipal, se cuenta con una plataforma de Firma Electrónica instalada en los servidores del Departamento de Informática, misma que se basa la solución comercial SeguriSuite, propiedad de la empresa SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V., por lo que se requiere de servicios de mantenimiento y soporte técnico que garanticen el correcto funcionamiento de dicha plataforma tecnológica.

Dulce L. Ugueta



23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19

Proveedor Propuesto Para la Adjudicación Directa

Se propone adjudicar directamente el contrato de prestación de servicio aquí expresado a la empresa: GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3, S DE RL DE CV con domicilio en Av. Padre Kino No. 790, Colonia Pro Hogar, C.P. 21240, de la ciudad de Mexicali, Baja California, con RFC GIS-131231 LE8, misma que asegura realizar la prestación del servicio de la Póliza de Mantenimiento aquí descrita dentro del plazo requerido por el Jefe Del Departamento de Informática de Oficialía Mayor.

La empresa presenta la mejor propuesta técnica-económica, cuenta con la capacidad técnica requerida para la prestación del servicio y garantiza el soporte técnico necesario, la aplicación de correcciones que se requieran y las actualizaciones de las versiones que se liberen durante la vigencia de la póliza.

Plazos y Condiciones de la Prestación del Servicio

La prestación del servicio de la Póliza de Mantenimiento aquí descrita, se realizará en el Departamento de Informática de la Oficialía Mayor, en Palacio Municipal, Primer Piso, ubicado en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, con una vigencia de 1 año, comprendida del 2 de enero al 31 de diciembre del 2020, de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor.

Descripción de los Servicios Solicitados

"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO DEL SERVIDOR DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL GOBIERNO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA", consistente en servicios de mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico especializado del licenciamiento SeguriSuite.

Características de los Servicios a Cubrir con la Póliza

Descripción del servicio	Licencia/Cobertura	Ubicación Física
Póliza de mantenimiento anual al licenciamiento SeguriSuite instancia para 15 usuarios. La póliza ampara acceso a todos los updates y upgrades de SeguriSuite liberados durante la vigencia de la póliza. Paquete de soporte técnico especializado 5x8 BASIC (20HRS Sitio / 40HRS Remoto).	Póliza por 1 año	Departamento de Informática Palacio Municipal Mexicali

Detalle de los Servicios de Mantenimiento a Licenciamiento Segurisuíte

a. Póliza de mantenimiento, que incluye:

- I. Actualizaciones: Adecuaciones menores que consisten en arreglos de problemas detectados en versiones anteriores o bien en modificaciones a la interfaz gráfica.
- II. Nuevas versiones: Adecuaciones mayores que consisten en nuevas funcionalidades de los productos, conteniendo las siguientes características mínimas:
 - Actualización para cumplir con los estándares de seguridad.
 - Incorporación de nuevos módulos y protocolos de comunicación.
 - Adecuaciones para cubrir con reglamentos y leyes nacionales e internacionales.
 - Soporte a nuevas versiones de sistemas operativos ya existentes.

Dulce L. Chiquela



23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19

b. La póliza de mantenimiento deberá aplicar para todos los componentes de la solución de SeguriSuite

- I. Autoridad Certificadora (SeguriServer)
- II. Autoridad de Sellos de Tiempo (SeguriNotary)
- III. Motor de Firma Electrónica (SeguriSign)

c. Soporte técnico software Seguridata

- I. Póliza de soporte técnico 5x8 con niveles de servicio los 5 días hábiles de la semana (lunes a viernes), con cobertura de 9:00 a 18:00 horas por un máximo de 20 horas, más 40 horas de soporte remoto (web/telefónico), con vigencia de 12 meses.
- II. Esta póliza podrá ser usada para asesoría técnica en caso de incidentes y resolución de fallas de los productos contratados.

d. Garantía y Servicios

- I. Seguridata se compromete a garantizar la calidad de los servicios contratados durante la vigencia de la póliza, hasta su total prestación a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali.
- II. Seguridata se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los bienes y/o servicios.

Forma De Pago

Un solo pago por el 100% del precio pactado incluyendo el impuesto al valor agregado una vez entregado el servicio de la Póliza de Mantenimiento al Licenciamiento SeguriSuite, a satisfacción del Jefe del Departamento de Informática de Oficialía Mayor, previa entrega de factura la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente, realizándose el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción en la Tesorería Municipal.

La factura deberá presentarse primeramente para validación y firma en el Departamento de Informática de Oficialía Mayor, quien la remitirá adjuntando la documentación que soporte el pago al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

Una vez revisadas las facturas por el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, las remitirá al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder del establecido por el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.
Calzada independencia No. 998, Centro Cívico,
Mexicali, B.C. Código Postal 21000, RFC: AMB-541201-348



23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19

Precio Cotizado

El precio cotizado es el siguiente \$284,571.72 pesos M.N. (Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y un peso 72/100 Moneda Nacional), monto que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Documentación Soporte

- 1.- Manifiesto de facultades
- 2.- Carta de no impedimento Legal
- 3.- Declaración de Integridad
- 4.- Propuesta Técnica- Económica
- 5.- Cotización
- 6.- Carta de Distribuidor Exclusivo por parte del fabricante para la prestación del servicio
- 7.- Certificado de Registro Público de Derecho de Autor

Autorización Presupuestal

Para la mencionada prestación del servicio se deberá realizar con cargo al presupuesto del Departamento de Informática de la Oficialía Mayor, bajo el código programático 07-006-070-A047-006-002-35301-1-110119-000, del presente ejercicio fiscal.

Garantías

El proveedor deberá entregar Póliza de Mantenimiento expedida por el fabricante de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada SeguriSuite, SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, fue solicitado por el Jefe del Departamento de Informática de Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. La aplicación del procedimiento de adjudicación directa por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible, por lo que,

CONSIDERANDOS:

I.- Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por el Jefe del Departamento de Informática de Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

II.- Que "EL REGLAMENTO" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del "COMITÉ DE ADQUISICIONES".

III.- Que el Artículo 28 Inciso IV de "EL REGLAMENTO" establece que "Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos" podrá adjudicarse directamente.

Dulce L. Vega



23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19

IV.- Que de la documentación presentada se desprende que la empresa Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S de RL de CV, es distribuidor exclusivo para ofrecer y revender los productos de la marca de Seguridata Privada S.A. de C.V en el Ayuntamiento de Mexicali.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VOCAL)	A FAVOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE OFICIALÍA MAYOR (VOCAL)	A FAVOR
ÓRGANO SOLICITANTE	A FAVOR

En consideración a los argumentos expuestos por el Jefe del Departamento de Informática de Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. quedan acreditados a juicio del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" emite los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la "**Prestación del Servicio de Póliza de Mantenimiento al Licenciamiento del Servidor de Firma Electrónica para el Gobierno de Mexicali Baja California**" con fundamento en el Artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con las características que se describen en la presente acta y su anexo.

SEGUNDO. - Acorde a lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa: **GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3, S DE RL DE CV** RFC: GIS1-31231-LE8, con domicilio en Av. Padre Kino No. 790, Colonia Pro Hogar, C.P. 21240, de la ciudad de Mexicali, Baja California, la "**Prestación del Servicio de Póliza de Mantenimiento al Licenciamiento del Servidor de Firma Electrónica para el Gobierno de Mexicali Baja California**" de conformidad con los plazos, características técnicas, condiciones de entrega y forma de pago indicados en la presente acta, para lo cual se instruye al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor se emita la orden de compra correspondiente.

TERCERO. - Ejecútase la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo fijándose como fecha de su firma el día 30 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas.



23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19

“ANEXO”



23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19

No habiendo asuntos pendientes por desahogar y agotado lo que fue el orden del día, el presidente clausura la presente sesión **siendo las 13:36 horas** del mismo día en que se actúa, agradeciendo a los miembros del "Comité de Adquisiciones" su participación.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"

FELIPE DE JESÚS GAMBOA VALDEZ

En Representación del Oficial Mayor
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Regidor Coordinador de la Comisión de Administración
Pública del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"

DULCE LIZZETHE VALENZUELA FLORES

En Representación del Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

"INVITADO"

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO

En Representación del Síndico Procurador
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"TESTIGO SOCIAL"

MARCO FLAVIO ACEVES URZÚA

En Representación de la Cámara Nacional de la Industria de
Transformación de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

SERGIO ITURBIOS GONZÁLEZ

En Representación del Tesorero Municipal
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ

Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"
ÓRGANO SOLICITANTE

ALEJANDRO ARIAS MARTINEZ

En Representación del Jefe Del Departamento de Informática
de Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"TESTIGO SOCIAL"

VIANEY BANUELOS NUÑEZ

En Representación de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Mexicali, B.C.

23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
Procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19

“Prestación del Servicio de Mantenimiento al Licenciamiento del Servidor de Firma Electrónica para el Gobierno de Mexicali Baja California”

Lista de Asistencia "Comité de Adquisiciones"

Integrantes del Comité	Nombre	Firma
OFICIAL MAYOR DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PRESIDENTE	En Representación: Felipe de Jesús González Vázquez	
TESORERO MUNICIPAL DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOCAL	En Representación: Sergio Iturríos González	
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOCAL	En Representación: Enxeta Ewira Espinoza Álvarez	
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOCAL	En Representación: José Manuel Martínez Solomón	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA AREA SOLICITANTE VOCAL	En Representación: Alejandro Anís Mz.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA SECRETARIO TÉCNICO	En Representación: Dulce Z. Uragueta	
SÍNDICO PROCURADOR DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA INVITADO	En Representación: Jesús Martínez Apoyo	
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MEXICALI. TESTIGO SOCIAL INVITADO	En Representación: Vianey Ballesteros Núñez	
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION. TESTIGO SOCIAL INVITADO	En Representación:	

23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

*Procedimiento de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-19*

“Prestación del Servicio de Póliza de Mantenimiento al Licenciamiento del Servidor de Firma Electrónica para el Gobierno de Mexicali Baja California”

Orden del Día

Mexicali, B.C. a 27 de diciembre de 2019.

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:
 - A. Someter a consideración del Comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa de la **“Prestación del Servicio de Póliza de Mantenimiento al Licenciamiento del Servidor de Firma Electrónica para el Gobierno de Mexicali Baja California”**
 - B. Fundamento legal: Artículo 28 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali de Baja California.
4. Antecedentes:
 - Recursos Municipales autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019.
 - Normatividad Aplicable: Artículo 38 fracción XI y 88 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, sujeto a la aprobación del “Comité de Adquisiciones”.
 - Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali B.C.
5. Presentación de Propuesta de Dictamen del Procedimiento de la Adjudicación Directa.
6. Lectura del Acta.
 - a) Lectura de acta
 - b) Firma del acta
7. Clausura de la reunión.

Dulce L. Casfela

[Signature]